

LA AMERICA HISPANA EN EL EMBATE REFORMISTA

ESPAÑOL DEL SIGLO ILUSTRADO

ENRIQUE MARTINEZ ARIAS

La organización de América hasta el comienzo del siglo XVIII, era la misma que existía a fines del siglo XVI y durante el XVII. Existían dos grandes virreinos y una serie de reinos o Capitanías Generales, Gobernaciones, Audiencias y Alcaldías Mayores. A ello se suman los muchos funcionarios residentes en América quienes tenían en sus manos el funcionamiento de esas demarcaciones, y fueron los causantes de los males del Imperio colonial. Se ha llegado a encontrar, como el gobierno colonial transcurrió en los altibajos, en donde brillaban más que todo, ciertas personalidades; unas capaces de dejar constancia de una voluntad de hacer y capacidad de poder, que rompía la inopia de la mayoría de los funcionarios, que por estos lados se aventuraron en busca de otros intereses. No les preocupaba dejar constancia de su capacidad organizativa, de la cual no tenían noción muchos, ni deseaban profundizar otros, salvo figurar en la burocracia colonial y endémica de la Moderna Monarquía.

En el siglo XVIII, según parece, se presentaba una clara decadencia del cargo de Virrey; cargo que había sido de gran importancia en el XVI. Ya al advenimiento de los borbones, se encontraba en un difícil trance y en una delicada coyuntura.¹ Influyó en ello a no dudarlo, el desprestigio que los reyes del XVII, imprimieron con su laxismo político y desacertada labor y descuido de los organismos e instrumentos. Había una carencia de hombres útiles en la degenerada clase directora.²

Los organismos de gobierno ya no servían para la época, eran obsoletos, de ahí que no podían ser parte de la instrumentación de ideales que estuvieran vigentes, porque hasta se habla de un desmoramiento espiritual de la nación entera. España, en Europa ha estado metida en asuntos que no le dejaron ningún beneficio, más bien la perjudicaron y pusieron en peligro su mundo colonial, que podría haber sido un mundo posible, con un derroche de beneficios. Pero la situación creada por elementos que absorbían la sangre del Estado y lo dejaban morir; nobles que en la Corte se dedicaban al ocio más completo, dedicados a comer y dormir, y que a la vez eran los detentadores de los más altos cargos³, dedicados eso sí con presteza a las intrigas palaciegas, en donde la cuestión sucesoria se ve incluso afectada por pretensiones externas.⁴ En tales condiciones, se desenvolvía la monarquía, y no podían estar mejor las cosas en la América española, cuyos problemas eran de más difícil solución.

La situación económica de la Monarquía española a fines del siglo XVII, era desastrosa, y siendo el comercio americano una esperanza en aquella maraña de desaciertos, lejos de mejorarlo y alentarlo, se le asestaban golpes, pidiendo empréstitos reales, comprometiendo las rentas americanas, las cuales quedaban empeñadas por varios años, e incluso hasta los posibles cargos del Nuevo Mundo, se remataban con años de anticipación. Será precisamente, la preponderancia que adquirirán las regiones periféricas de España, que en cierta medida

insuflen energía y mantengan latente una luz de recuperación. Se trata de las regiones, Catalana y Vasconavarra, las cuales alimentan una economía en expansión y hasta proveerán a la Monarquía de financistas y dirigentes de mayor capacidad.

La crisis no fue sólo española, era europea y casi universal, es claramente una etapa depresiva, que tiene hondas repercusiones en América. Hubo en España una crisis demográfica, acompañada de una crisis económica, y hubo en las Indias hispanas, una crisis demográfica que anticipó a la peninsular, sólo que más pronunciada por las particulares condiciones retráctiles de un mundo en formación. Además, llegó con fenómenos de degradación económica,⁵ los cuales recíprocamente producían afectaciones a la Metrópoli y a las colonias, fruto de la relación directa de dos mundos que caminaban en dependencia. La decadencia española, acrecentaba la americana, mandando por entonces un personal peninsular completamente incompetente. Aumentaban las cargas a los habitantes de las Indias, afectaban su economía con los excesivos tributos y complicaban aquellas tierras con los continuos y onerosos conflictos europeos. Lógico resultado de aquella situación, era que de América llegasen cada vez menos recursos a España, acentuándose la crisis española. Aquí es donde entrarán en función, una descarnada tendencia a forjar una idea pesimista de las ventajas de poseer aquel mundo colonial. ¿Cuál podría ser la idea de América en momentos tan álgidos para una nación que había vivido sumida en la atmósfera brillante de un glorioso pasado de éxitos? . Dando vuelta a la carátula de este reloj de la Historia; caeríamos en el tema muy repetido, en el marco de la crítica dieciochesca; en donde valientemente se enfrentó la situación y aceptando la dureza de su realidad, se tuvo que sentar las bases de una renovación de la Monarquía, y la nación española sin dejar por fuera al Mundo americano, que también siguió a remolque de las inquietudes propias de los hombres, que tomaron sobre sus hombros la labor de salvamento del Imperio, sin dejar de atender la responsabilidad histórica que habían acometido por siglos. Henos aquí, ante esos momentos decisivos, culminación de esas etapas a veces agrias, pero tesoreras que llevarían a un monarca consciente de la función del Estado del XVIII. El siglo XVII terminó y también la Monarquía austriaca, el siguiente siglo contrastaría con Dinastía nueva. A la vez, una nueva men-

talidad se abría paso, y una coyuntura político-económica se perfilaba. Nuevas técnicas y mentalidades se ponían al servicio del gobierno. La época en perspectiva, ofrecía algo distinto; una renovación en los medios de comunicación oceánica, unas concepciones políticas y sociales que se irían abriendo un lento sendero. Una tendencia económica alcista y en vías de revolución, floreció en Europa. A la recesión económica sucedía la expansión, y el Nuevo Mundo, ofrecía su aporte a los augurios de recuperación europea. Hasta en el aspecto social, se notaba la renovación, con estratos sociales emergentes que traían un germen de iniciativa y actividad. Esos y muchos otros factores, daban nuevo sentido al poder y a la autoridad.⁶

Se atribuye a los borbones, la preocupación por la dedicación a América, atendiendo los aspectos administrativo, económico y social.⁷ La división de las Indias, estática por mucho tiempo, empezó a romperse, y ya en la segunda década del XVIII, veía nacer otro virreinato; Nueva Granada aparecía en el ámbito geográfico, que aunque tardío, era una realidad que se perfilaba en un marco demasiado granítico. Al medio siglo surgiría el otro, en la región del Río de la Plata, y además de estos virreinos, los borbones crearon nuevas jurisdicciones e implantaron reformas administrativas de envergadura; como las intendencias, y la concesión de una relativa libertad de comercio entre la Metrópoli y las colonias, sólo que no modificaron la estructura del Imperio.⁸ Lo que no resta méritos a sus reformas, amén de que operaron muy poco tiempo, como para ver sus efectos a largo plazo. Por otro lado, la influencia de la época, en donde los criollos americanos intensificaron sus quejas; buscar los motivos que producían sus injustas maneras de ser tratados, por pertenecer a un mundo, en donde siendo de la misma sangre, veían la luz en suelo distinto, al que se le consideró usufructuo de los privilegios de la Península, ya caducos y prestos a ser desplazados. El siglo XVIII, ofreció una cobertura favorable al análisis de aquellos problemas, y, como ya lo hemos visto ampliamente, la crítica funcionó y logró sus frutos.

El proceso fue largo y laborioso, el orden de las reformas incipientes, empezó con Felipe V, cuando los dos más antiguos organismos peninsulares, dedicados al Nuevo Mundo, sufrieron sus cam-

bios. El nuevo Rey empezó con las ligeras reformas del Reino, y de paso afectaba lo americano. El ciclo de las reformas administrativas en Indias, abarcó un período, que va de 1705 a 1790, culminando con el más decidido de los monarcas borbones, Carlos III. Lo primero que se hizo, fue la organización del Consejo de Estado; estableciendo cinco Secretarías o Ministerios: Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda y Marina e Indias. Además, se estableció el cargo de Veedor General, bajo la denominación de Intendente Universal y en conjunto formaban el Consejo de Estado o gabinete.

Con esto, había una mayor participación de personas en el gobierno y se distribuían las responsabilidades. Sólo que no había aún firmeza en lo que era mejor, y se presentaron titubeos, poco después, fueron suprimidas: la Secretaría de Marina e Indias y la Veeduría General. Decretó el Rey, que lo correspondiente a Indias fuera dirigido por la Secretaría de Guerra y Marina, y lo eclesiástico por la Secretaría de Justicia. Podemos observar además, aquí como, las aventuras bélicas de Felipe V, y las tendencias intrigantes de algunos restos de la nobleza tradicional, dieron una tónica militar a la administración de Indias, poniendo en manos de los encargados de la guerra, los asuntos de América.⁹

En abril de 1717, hubo otra reforma, quedándose sólo tres Secretarías; Estado y Negocios Extranjeros, Guerra y Marina; Justicia, Gobierno Político y Hacienda. Y antes de terminar ese año, el Rey dictó una disposición para restablecer la Secretaría del Despacho Universal de Indias. En 1720, se estableció la separación de la Secretaría de Hacienda y Justicia, quedando diferenciadas un año después, Marina e Indias, de la rama de Guerra, o sea, que los asuntos de Indias, no estarían mezclados con los de guerra en España, y así con la Marina; dejando a la Secretaría del Despacho Universal de Indias, ocuparse de los asuntos de guerra, hacienda, navegación y comercio, concernientes exclusivamente a Indias.¹⁰ Será de nuevo, y bajo el reinado de Carlos III, que se realizarán otros ajustes anexando el Despacho de Indias a la Secretaría de Marina. Hay que recordar, que era una inquietud grande en España por reforzar la marina, y fue el Marqués de la Ensenada el que formuló los planes, cosa que continuará Carlos III.¹¹

En 1776, año en que se creó el Virreinato del Plata, también se modificó en algo las Secretarías de Estado, para que unos años después, se les concediera a los secretarios del Despacho de Indias los honores y tratamientos de Consejeros de Estado. Luego en 1787, introdujeron modificaciones a la Secretaría de Estado, subdividiéndola en dos secciones; la de Gracia y Justicia, ramos criminal y civil, y materias eclesiásticas; a esta sección, se confió el despacho de títulos, mercedes y la provisión de empleos en Indias. La segunda sección, tenía mayores atribuciones, le correspondía atender cuatro ramos de la administración; Guerra, Comercio, Hacienda y Navegación. Intervenía en cada uno de éstos, con carácter consultivo y ejecutivo, pudiendo nombrar a los funcionarios coloniales, dependientes de ellos y los de la Casa de Contratación.

Finalmente en 1790 se extinguieron las dos Secretarías de Indias, volviendo a ser atendidos sus negocios, por las cinco Secretarías de Estado y del Despacho, creándose el Ministerio de Hacienda. En el Decreto se decía, que se ocuparía de los asuntos de España y de las Indias y demás vasallos del Rey en aquellos dominios de Indias. "Fraseología que hicieron alejar las simpatías y el respeto públicos".¹²

Lo revolucionario de estas reformas, fue el reducir paulatinamente la importancia del Consejo de Indias, el que, durante tantos siglos había sido el órgano administrativo central de aquellos dominios. Los Secretarios del Consejo de Estado, ganaron en influencia y autonomía, asesorando directamente al Rey. El Consejo de Indias se vio cada vez más desplazado y socavado, como autoridad. Hubo protestas contra el menoscabo que se hacía de sus funciones, pero no podía contener el proceso que lo marginaba. Este organismo que había tenido en sus manos los asuntos de América, quien más responsabilidad tenía en los resultados de la administración americana, de los mil y un males y abusos que se cometían por las autoridades coloniales. El Rey a esa fecha, asumía el gobierno directo de esos territorios, por intermedio del Secretario de Estado, dejando al Consejo de Indias como órgano consultivo, facilitando informes al Rey y a su Consejo de Ministros. Negándosele incluso, toda ingerencia en materias financieras.

Las disposiciones legales, que innovaba la Metrópoli para América, dejaron de ser "reales cédulas", para convertirse en "reales órdenes". Por precaución o desconfianza a aquel organismo secular, el Rey tomaba directamente en sus manos y por intermedio de sus Ministros, se realizaba el gobierno superior de América. Rasgo singular, porque existiendo en este siglo una situación más compleja, por los muchos asuntos a resolver, que el Monarca tuviera otra delicada función, cual era el control directo de las Indias, pues hay que recordar las muchas quejas, por el mal gobierno y la corrupción en el manejo de los asuntos americanos. La preocupación real al respecto, se ve reflejada en la instrucción reservada de Carlos III al Consejo de Ministros, y en la cual, se ve, cómo el rey reformista por excelencia, había llegado a tener la idea de una unidad básica en la vida política, económica y administrativa de España y de América.¹³ Tal actitud, que no deja de ser realista, nos indica que Hispanoamérica, en este momento histórico, está en condiciones de ser considerada como un estado orgánico con la península.

Fue a partir del reinado de Fernando VI, que se ponen al frente de las Secretarías de Estado y que tenían participación en el gobierno de América, hombres capaces, quienes jugaron importante papel en el Despotismo Ilustrado, como: José de Carvajal y Láncaster, Ricardo Wall, Gerónimo de Grimaldi, Floridablanca, Campomanes, Godoy, Francisco Saavedra, 1798, y Marino Luis de Urquijo, 1799. En el Despacho de Indias, propiamente dicho, en 1776 estuvo la gran figura de José de Gálvez que fue del Consejo y Cámara de Indias. Muy conocedor de los asuntos americanos, redactó el reglamento de libre comercio de 1778, que se convirtió en la ley fundamental del comercio americano.

En las reformas de 1787, surgieron dos importantes Secretarios de Estado, encargados de asuntos de América, uno fue Antonio Porlier¹⁴ y otro Antonio Valdés.¹⁵

En esta andanada reformista, confluían gran cantidad de situaciones y contribuyeron variados personajes, que en muchos de ellos se ve comunión de criterios. Campomanes fue uno de los que se mostró partidario de refundir cada vez más los dos grupos del mundo hispánico, combatir regionalis-

mos y resentimientos que pudieran ser peligrosos. No en vano los informadores y los críticos hacían ver cuan peligrosamente crecía en los criollos americanos un resentimiento y oposición a los peninsulares.¹⁶ Ante esa situación, es que se formularon estos cambios y otras reformas que se introdujeron. El nervio de dichas reformas, lo constituyó la implantación de las intendencias en aquellos territorios; eran la gran novedad, tendían a sanear la Hacienda, a dotar de uniformidad a la administración pública, económica y judicial y venían incluso a sustituir a los gobernadores y a interferir en los asuntos de los virreyes.

La intendencia es una institución francesa, traída por los borbones a España, establecida por Felipe V en 1718. En vista de la gran resistencia opuesta en la Península, fue suspendida, volviéndose a restituir en el reinado de Fernando VI. Considerada como una necesaria institución que venía a vincular al Rey con los manejos de las provincias, prohiendo así una labor más acorde con el absolutismo ilustrado. El Rey necesitaba manejar más los hilos de gobierno, para realizar los planes de la administración.

En realidad, que la introducción de la Intendencia, fue uno de los importantes pasos dados en aquella racha de reformas. Se le ha considerado como la célula del desarrollo económico e instrumento del absolutismo político. Y en este aspecto, era la expresión del ilustrado gobierno que se imponía; porque era al mismo tiempo el instrumento preciso a su política centralizadora. La Intendencia venía a ser el nuevo enlace entre las relaciones de Municipio y gobierno central. Adquiría así el carácter de una nueva jerarquía, que venía a romper la autonomía de los gobiernos locales, que, como señalaron Campomanes y otros ilustrados, tenía muchas fallas. Los intendentes reunieron en sus manos poderes dispersos, llevaron a los últimos rincones del país el intervencionismo económico del Estado. La exaltación y fortalecimiento del poder de los intendentes, requería eso sí, funcionarios probos, de gran capacidad y moralidad, pues de ellos dependía la buena marcha de la nación. Fue la Intendencia un sistema basado en la confianza mutua y casi personal, entre el funcionario y el Rey.¹⁷

La tendencia de realizar en América, lo mismo que se hacía en España, llevó esta reforma al Nuevo Mundo, y fue el propio Felipe V quien lo intentó. Para ello su Ministro, Marqués de la Ensenada, pidió a los virreyes un informe sobre la posibilidad de introducir en Indias un sistema de gobierno semejante al de la Península. Como era de suponerse, el informe no fue favorable, ya que siendo los virreyes los funcionarios que más habían decaído y que abusaban y detentaban del poder a su gusto, no podrían ver con buenos ojos, una limitación a sus facultades y una intromisión a sus gestiones.

Ya señalamos, basados en el estudio dirigido por Calderón Quijano, como los virreyes ganaban colorido por su aparatosidad fastuosa, pero perdían brillo y entraban en decadencia. Los mismos virreyes decían: "Nada se ha hecho, nada se hace".¹⁸ Así se trataba de vitalizar el gobierno de América, e incluso a la par del nuevo organismo, no se descuidó el virreinato y Carlos III, procuró enviar personas que venían dispuestas a realizar cambios; llevaban órdenes expresas para poner en ejecución las reformas necesarias.

La respuesta negativa, enfrió un tanto al Ministro, pero no eliminaba la necesidad, pues los males subsistían y lo lamentable del estado económico de la Hacienda de Indias, exigía al igual que en España. La Intendencia empezó con la necesidad de poner orden en la Real Hacienda.¹⁹ Era de general consenso en España, que una reforma se hacía a todas luces necesaria en los dominios de ultramar. Y esa fue la orientación que con más éxito tomaron los políticos, que sucedieron a Ensenada en el poder. Los primeros ensayos se realizaron en la Habana, aunque con un sentido más militar, dado que se ocupaban de la defensa de la isla,²⁰ ante la situación de guerra que se vivían frente a Inglaterra. En segundo lugar, correspondió a Nueva Orléans, cuando España se posesionó de Luisiana, después del Tratado de 1763. En estos intentos se topó con dificultades, pues resultaban dos gobiernos que contrastaban, faltando la realización de la adecuada fusión. Será a fines de la sexta década, que se dieron en España los pasos decididos para el establecimiento de las Intendencias en toda la América; a la vez que se pensaba en la realización de la visita general de la Nueva Espa-

ña, y será el visitador José de Gálvez, quien formule el plan general de Intendencias.²¹ Fue este tesorero personaje español del siglo XVIII, de gran labor en el Nuevo Mundo, quien pidió la total extinción de los antiguos corregimientos y Alcaldías Mayores, para colocar en su lugar Intendencias y subdelegados. A él se debió todo lo que se hizo en ese sentido, hasta el fin del poderío español. En el artículo XXXI de la Instrucción reservada, el Rey Carlos III, le pedía que:

*"por la satisfacción que tengo de vuestro juicio y prudencia es mi Real ánimo que examinéis con el pulso y madurez que corresponde si sería útil y conveniente a mi servicio y a mis vasallos, el que en Nueva España, se restablezcan una o más Intendencias en la misma forma que están creadas en España, o con alguna limitación o ampliación y según lo que comprendáis con consideración a las actuales circunstancias, gobierno y extensión de aquel vasto Imperio".*²²

Y de seguido reafirmaba su intención al pedir aquella misión, al decirle que confiaba en que lo representaría bien, en la conveniencia real y al bien de los pueblos. Se ve, que el Rey no confiaba en el informe de los virreyes, así que encargaba a un hombre de su confianza, la misión de estudiar aquella reforma. Además le pide, que vea la posibilidad de establecer las Intendencias en la misma forma que estaban en España, aunque reconoce que dadas algunas peculiaridades americanas, se podrían introducir limitaciones o ampliaciones, esto, según las circunstancias, impuesto por las necesidades propias de la región a dondese establecerían. A diferencia de anteriores medidas, el Rey consideró que se debían hacer estudios en la propia América y crear la institución o el organismo a la medida. Se sabía bien, lo que habían producido las improvisaciones, el establecer leyes y órdenes, sin el pleno conocimiento de la realidad del Nuevo Mundo. En su afán de enmendar errores, se tomaban precauciones. Actitud sensata, producto de la época, que incluso, tanto afectaba aquel pasado, que la misma implantación de las Intendencias no dio los frutos apetecidos, ni compensó estas precauciones.²³

A falta de una anterior política americana, Gálvez se forjó un plan de acción inteligentemente concebido y diligentemente ejecutado. Llegó a México en 1765, con la misión específica de visitar los tribunales de justicia, arreglar los ramos de la Real Hacienda, reformar las costumbres y examinar la conducta de los empleados civiles. Para llevar a cabo su gestión, contó con la efectiva colaboración del marqués de Croix. Tres años después, ambos rindieron el dictamen, cuyo encabezamiento decía: "Informes y plan de Intendencias que conviene establecer en las provincias de este reino de Nueva España".²⁴

Consideraban que en la América española, perduraba el mismo sistema de gobierno que condujo a su decadencia a la Metrópoli, y que se dirigía a la próxima y total ruina. El Monarca necesitaba auxiliares para el desempeño de funciones, así como magistrados subalternos en las provincias, o sea funcionarios directos y profundamente vinculados al Rey.²⁵ Criticaron los existentes, pues para ellos, los corregidores y Alcaldes Mayores, no eran sino una ruina, plaga de más de ciento cincuenta hombres que iban de España con el único fin de enriquecerse, e igualmente a ellos, actuaban sus tenientes.

El plan consistía en dividir el Virreinato en once Intendencias, uniendo a ellas los corregimientos y Alcaldías Mayores, con el fin de lograr economías. Tendría subdelegados en los pueblos para la recaudación, pues era función del Intendente el ramo de tributos, mientras que la administración de justicia en primera instancia, quedaría a cargo de los Alcaldes ordinarios.

Dicho informe llegó a manos del Bailío Fr. Julián Arriaga, Secretario de Indias, quien lo pasó a las altas autoridades del gobierno: Conde de Aranda, Duque de Alba, Ricardo Wall, Marqués de Grimaldi, Miguel de Muzquiz, Gregorio Muniain y el Marqués de San Juan de Piedras Albas. Todos lo aprobaron excepto el último, quien opinó que resultaría costosísimo, y al mismo tiempo, de dudosa eficacia y que no se podía acudir con rapidez, por la distancia. A remediar los trastornos del cambio, opinaba que la diferencia existente entre España y México, exigía diferentes formas de gobierno. Además recordaba, que en la misma España fue necesario reformar las Intendencias. Aquí está planteada la situación de la segunda mitad del siglo XVIII. Los hombres del Despotismo Ilustrado, los

políticos que ascendieron al poder, por méritos propios, y no por beneficios familiares. Estos "Gollillas", eran partidarios de los cambios, esa nobleza media.²⁶

Esta clase social, sustituía a la rancia nobleza en los puestos principales de la administración: militares o marinos con el grado de Capitán General o preferentemente con el de teniente general, o funcionarios destacados, hábiles administradores. "La máquina administrativa de los Austrias, estaba herrumbrosa, era rutinaria y apollada, había que renovarla".²⁷

Esa nobleza vieja, sin ninguna diferenciación, actuaba con reservas y temerosa de cambios. Dado es el caso del Duque de Alba y el marqués de San Juan de Piedras Albas, de ese grupo que dictaminó sobre el Proyecto de las Intendencias en América. Y aunque tenían razón en considerar que era diferente México a España, demuestran claramente, que no eran partidarios de remover nada y dejar el gobierno como estaba, haciendo los remiendos para corregir lo malo, pero sin remover sus bases.

Ante tales actitudes y para evitar que los ánimos se soliviantaran en los conservadores y conformistas del mismo virreinato, se solicitó a las autoridades de Nueva España otro parecer, antes de expedir el decreto de Intendencias. Gálvez era el más preocupado porque se aprobaran. Se tuvo que entender con el Nuevo Virrey, Bucarelli, sucesor de Croix, a quien entregó el documento, recomendándole que activase esa gestión; puesto que era preferible que tuviera un reducido grupo de hombres eficientes, que no doscientos jueces, que apenas eran de nombre, y que con poca atribución, lo que hacían era "labrar su fortuna a costa del Erario y del pueblo".²⁸

Bucarelli, no estuvo de acuerdo, y respondió al igual que el marqués de Piedras Albas, alegando que en Indias se necesitaba una legislación distinta de la española. Que se había visto como las leyes de Castilla tuvieron que ser muy reformadas para adaptarse a América, y se tardó mucho tiempo en reformar las Leyes de Indias. En realidad, toda novedad es difícil establecerla, siempre surgen los opositores y el caso de América y España del XVIII, no era la excepción. Para las Intendencias, medió gran cantidad de informes y la participación de

muchos personajes. Y al fin y al cabo, hasta la propia Corte anduvo con tiento, eran ya muchas las críticas de lo mal que andaba el gobierno y los abusos existentes, para que se actuara con precaución. Por el momento, Nueva España, no tendría Intendencias.²⁹

Pero en cambio, sí se emitió años después, en 1782, la Ordenanza de Intendentes, que creaba dicho organismo en la región del Río de la Plata, precisamente a unos años de haberse creado el Virreinato, dado que el peligro portugués en la región era constante. La Intendencia del Virreinato de la Plata, se encargaría de los ramos de Hacienda, Justicia, policía y guerra, dando unidad y jerarquía al vasto territorio que comprendía las gobernaciones de: Paraguay, Buenos Aires, Tucumán agregándose las regiones de Cuyo, Charcas, La Paz, Cochabamba y Potosí.³⁰

Un lustro más tarde, se aplicó a Lima y poco después a Nueva España, y en general, al resto de América Hispana. Con este nuevo régimen, los antiguos gobernadores, sometidos en parte a la autoridad del Virrey y al Intendente General.³¹ Magistrados que fueron agentes de una mejor administración financiera, centralizaron el cobro e inversión de las rentas. Significaron también una disminución de las facultades del Cabildo, porque intervinieron en el manejo de sus bienes de propios arbitrarios, en sus facultades de justicia y policía, sometiéndolos casi por completo. "Puede decirse que el establecimiento en Indias de este régimen de Intendencias, afectó a todo el viejo sistema de nuestra burocracia colonial, desde los virreyes, hasta los cabildos municipales".³²

En resumen, que buscaban con ese sistema, una mejor administración, a costa de las facultades que gozaban los viejos organismos coloniales que ya se habían afianzado y se hacían consuetudinarios, y que trataron de mantenerse; pero que sucumbieron ante el empuje de las medidas reformadoras, doblegáronse al nuevo sistema. Las reformas y gestiones que se hicieron en la segunda mitad del siglo XVIII, denotan, cuan cuidadosamente se trataron los asuntos de América. Por ejemplo, en 1776, se creó en Luisiana un nuevo cargo, el de Teniente Gobernador, encargado especialmente de los ramos de población, comercio y amistad de Indios.

En fin, que la Monarquía española, trataba de ganar terreno en aquella amplia frontera colonial, a sabiendas que era necesario protegerse por ahí. Además de rescatar parte del poder y la autoridad perdidas.

Algunos historiadores, hasta defienden la institución del Virreinato, viendo en él, a esa sabia legislación de Indias, y algunos comentan, que fue una institución que honró a España y que impulsó extraordinariamente el desenvolvimiento moral y material de los países hispanoamericanos.³³ Pero los documentos nos señalan, que a la par de honrados y dignos virreyes, hubo muchísimos que no hicieron ningún honor a su condición y que iban a América rodeados de una corte de servidores, que buscaban sólo enriquecerse. Y ante tantas demandas, era lo prudente proceder, cortando lo malo y tratando de enderezar lo que fuese desviado en la administración del Nuevo Mundo, postura de muchos pensadores y funcionarios públicos conscientes.

Se ha llegado incluso a decir, que los hombres del siglo XVIII, enamorados de todo lo francés, desdeñaron las tradiciones castizas; prescindieron de la autoridad de los virreyes, y de su supuesta omnipotencia.³⁴ Mermaron sus facultades, depusieron su autoridad, rebajaron su prestigio, y rompieron el equilibrio moral y político que habían logrado crear las leyes de Indias.³⁵ El ideal de vida cristiana y la tan defendida moral, no fueron suficientes para crear un sistema sano en la América y habían llevado al borde del fracaso, la gestión política de España en América, al precipicio de su imperio. Entonces ¿qué cabía hacer?, sino buscar la manera de conducirlo, y así las reformas del siglo XVIII, que en tan precario momento se fueron a implantar, a pesar de su intención, no pudieron sacar al mundo hispano de la crítica situación en que se encontraba, aunque dio sus frutos positivos. Claro que hubo algunos roces, era el resultado de la premura con que se establecía lo nuevo. Los virreyes coexistieron con regentes, intendentes, superintendentes de la Real Hacienda o inspectores generales de las tropas, en esa reorganización de la justicia y el ejército. Había que sanear la Hacienda, dotar de uniformidad a la administración pública, a la economía, a la justicia y a la defensa. La organización de un sistema defensivo ultramarino, tanto con la creación de un ejército profesional que

complementaba el régimen de las milicias, como para defender las costas.³⁶

Hay que considerar cómo la América del XVIII, incrementaba su población y con ella el intercambio mercantil y las demás actividades. Los jueces llegaban a ser insuficientes, y demás funciones de los gobernantes. La maquinaria administrativa, tenía que ponerse a tono con esas exigencias de la época, así como el extenso continente, obligó a crear más virreinos; detrás terrán que ir, todas las más suscintas reformas. En el seno de la Corona, siempre hubo desconfianza de la gestión de sus funcionarios de ultramar. Así que, cuando se creó el sistema de gobierno americano, también se establecieron los controles, y lo hecho por los borbones, en parte era siguiendo esa tendencia. Aunque había delante de sí, una larga cadena de desaciertos, como una excesiva burocratización.³⁷ Pero el siglo XVIII, exigía otros planteamientos; los adelantos introducidos en la navegación y el aumento de tonelaje, permitían entablar intercambios trasatlánticos cada vez más activos de pasajeros y mercancías. Una mercancía muy difícil de evitar, eran las ideas. Así es que, del seno americano, llovían a España las quejas, eran muchas las noticias que llegaban de los abusos y los defectos. Además, por la situación social y política de América, crecía el desacuerdo entre los intereses, opiniones y sentimientos europeos y americanos, había muchos motivos de fricción.³⁸

Los muchos motivos de queja, la falta de asimilación de los criollos, falta de flexibilidad de las estructuras políticas establecidas por España y que en el XVIII, se veían sometidas a la crisis de la época.

La idea de América, responde a esos planteamientos en parte. No todos los dirigentes españoles se ve, tuvieron el mismo criterio, siempre hubo quienes pensaran conservadoramente y quisieron mantener las cosas como estaban, aunque en la mente de aquellos, que activamente participaban en esos cambios se debe reconocer, que actuaron a la altura.

La Corona hacía lo posible por mejorar las cosas y es elocuente todo lo que se hizo en la segunda mitad del siglo XVIII; incluso el Rey Carlos III, actuó contra funcionarios suyos y evitó la oposición a las medidas que aplicaba. Los actos de resistencia que se produjeron en Nueva España, por

el plan de Gálvez y el Virrey Croix y la expulsión de los jesuitas, produjeron fricción. El malestar cundió en el seno del virreinato. De ahí que para atacar a tiempo el conato, se ordenó que ciertos funcionarios fuesen trasladados a España, ellos fueron: el Secretario del Virrey, el Fiscal, el Oidor de la Audiencia, el Contador Mayor y el Fiscal primero de la Secretaría del Virreinato. Dichos exfuncionarios de regreso a España, fueron recibidos con gran enojo del Rey, por la ojeriza con que al parecer, ponían al gobierno establecido, según la reforma en la Nueva España. Se consideró que sus críticas, censuras y conversaciones eran muy inconsideradas, como ofensivas al decoro y subordinación debida a las autoridades; que eran capaces de producir incluso, disturbios, o al menos, de indisponer interiormente los ánimos contra las determinaciones del gobierno.³⁹

La amonestación concluía con la amenaza del más severo castigo, si no se advertía la enmienda en cada caso.

Como continuase en México, el descontento, el Rey expidió una Real Orden en Marzo de 1768, a consulta del Consejo extraordinario, autorizando al Virrey para que se alejara de Nueva España y mandara a la Península a todos los sospechosos. Tenemos aquí, una muestra de la decisión de Carlos III, para realizar la reforma del viejo sistema de gobierno en América.

Hemos insistido en la agitación que existía en las Indias, por las noticias que llegaban al Rey, y al contrario de otras situaciones, se preocupó por actuar. Por eso, enterado de la necesidad que había de adicionar e ilustrar las leyes de Indias, con las agregadas en resoluciones ulteriores, mandó que se estableciese⁴⁰ una Junta de Ministros sabios del Consejo de Indias, que entendiese en la composición de una recopilación de leyes de aquellos reinos. Fue hecho dicho trabajo y presentado a fines de 1790, el primer libro del nuevo "código legal de Indias", con su índice alfabético,⁴¹ en que no sólo se reforma el sistema administrativo, judicial, hacendístico y comercial, sino que se preocupa por asegurar el Imperio y seguir adelante con la labor misionera, aún en la segunda mitad del siglo⁴². Pues nada hace pensar que la misión de España en América, haya terminado. Al contrario, ya señalamos como hubo intentos exitosos de expansión en la segunda mitad del XVIII, caso de las penetraciones en Alta California, con el fin de asegurar la

frontera Septentrional del Imperio, asegurada con la población y el desarrollo económico de la región. Andanada colonizadora, que abarcó de 1769 a 1823, que posibilitó la formación de unos veinte pueblos jalonados desde San Diego a más allá de San Francisco, así se establecieron ranchos ganaderos y fincas cultivadas.⁴²

La frontera se extendía y aunque fue esta la última expansión española en el Nuevo Mundo, como bien lo apunta Hernández Sánchez-Barba⁴⁴ Pero en investigaciones sobre esa última expansión lo que nos indica, es claramente la intencionalidad

de mantener latente el espíritu hispano en este Nuevo Mundo, al que España estaba ya tan habituada; que aún cuando la actitud pesimista de aquellos que vieron la posesión, de tan grande mundo colonial, la causa de la decadencia de España, y más bien pidieron que se dejara aquel continente. Por el contrario el empeño real, era mantener y engrandecerlo, para que el imperio español fuese siempre grande en el concierto mundial. Y América que había sido introducida en el Universo del Viejo Mundo, participaba ya de sus características y se encaminaba en su curso histórico.

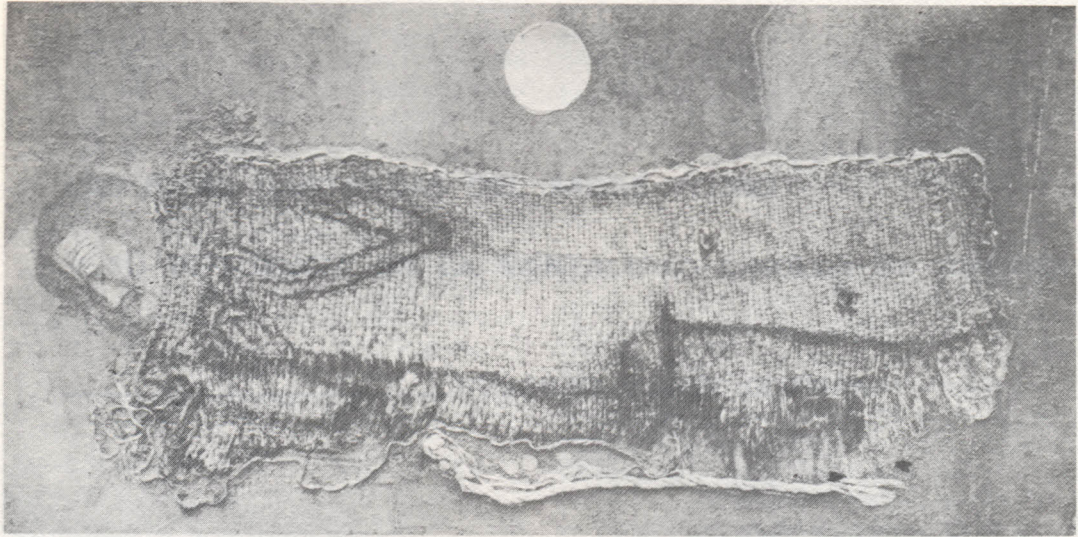
NOTAS

- 1 Calderón Quijano, J.A., 1967, p. XXIX
- 2 Palacio Atard, Vicente, 1966, p. 110
- 3 Elliott, J. H. 1965, p.398
- 4 Domínguez Ortíz, Antonio, 1973, p. 412
- 5 Op. Cit. pág. 417.
- 6 Calderón Quijano, J.A., 1967, p. XXX
- 7 Pérez Bustamante, Ciriaco, 1968, p. 476
- 8 Zavala, Silvio 1967, p. 574
- 9 mss. No. 10534, A.B.N.M.
- 10 Ibidem.
- 11 Reconocido por Jovellanos en su "Elogio de Carlos III"
- 12 Blanco Herrero, Miguel, 1890, p. 338
- 13 Floridablanca, 1952, p. 219
- 14 mss. No. 2656, A.H.N.
- 15 mss. Ministerios, No. 10498, A/B. N.M.
- 16 mss. No. 10775, A.B. N.M.
- 17 Conde de Lerena, 1878, Carta IV, p. 203 s.
- 18 Pérez Bustamante, Ciriaco, 1968, p. 476
- 19 Navarro García, Luis, 1966, p. 10
- 20 Lynch, John, 1962, pp. 54-55
- 21 Navarro García, Luis, 1966, pp. 20-21
- 22 mss. México, No. 1508, A.G.I.
- 23 Campillo y Cossio, José del, mss. 11329. A. B.N.M. 1743
- 24 Navarro García, Luis, 1966, p.28
- 25 Campillo y Cosío, José del, Op. Cit.
- 26 Pérez Bustamante, Ciriaco, 1968, p. 478
- 27 Op. Cit., p. 479
- 28 Navarro García, Luis, 1966, p. 29
- 29 Op. Cit. p. 32
- 30 Ots Capdequí, José Ma. 1945, p. 403
- 31 Arcila Farias, Eduardo, 1945, p.250
- 32 Ots. Capdequí, José Ma., 1945, p. 404
- 33 Alcázar, Cayetano, 1945, p. IX
- 34 Navarro García, Luis, 1966, pp. 90 s.
- 35 Sierra Vicente D., 1944, p. 537
- 36 Pérez Bustamante, Ciriaco, 1968, p. 478
- 37 Navarro García, Luis, 1966, p. 105
- 38 Zavala, Silvio, 1967, p. 581
- 39 Lynch, John, 1962, pp.55 s.
- 40 Por decretos de 9 de mayo de 1776 y 7 de setiembre de 1780
- 41 mss. Colec. Ayala, t.68, f. 202, No. 97, B.P.M
- 42 Manzano y Manzano, Juan, 1956, p. 391
- 43 Florescano, Enrique, 1969, p. 55
- 44 Hernández Sánchez-Barba, Mario, 1957

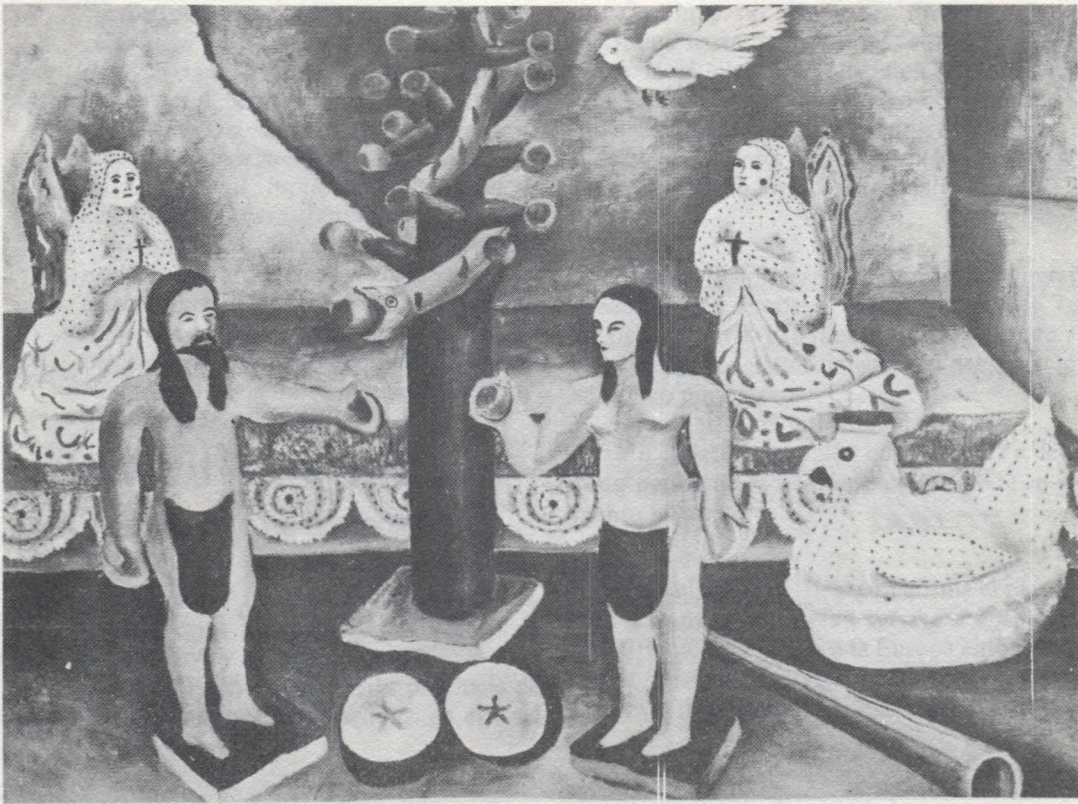
BIBLIOGRAFIA

- ALCAZAR, CAYETANO, 1945. Los virreinos en el siglo XVIII, (en tomo XIII de la Historia de América, dirigida por Antonio Ballesteros y Baretta), Barcelona, Salvat editores.
- ARCILA FARIAS, EDUARDO, 1955. El siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. Caracas, ediciones del Ministerio de Educación.
- AYALA, MANUEL JOSEPH. Colección de Reales Cédulas. Tomo 68 de cédulas, "Sobre nuevo código legal de las Indias. Mss., Biblioteca de Palacio, Madrid.
- BLANCO HERRERO, MIGUEL, 1890. Política de España y Ultramar Madrid, Imprenta de Francisco G. Pérez.
- CALDERON QUIJANO, JOSE, 1967. Los virreinos de Nueva España en el reinado de Carlos III Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

- CAMPILLO Y COSSIO, JOSE DEL, mss. No. 11329. Nuevo sistema de gobierno económico para América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente la España y remedios universales para que la primera tenga ventajas considerables y la segunda mayores intereses. Manuscrito en la Biblioteca Nacional, Madrid.
- CONDE DE LERENA, 1878. Carta IV Madrid. Biblioteca Nacional, Madrid
- DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO, 1973. El régimen antiguo: Los Reyes Católicos y los Austrias (historia de España Alfaguara, v. III), Madrid, Alianza Editorial
- ELLIOT J.H., 1965. La España Imperial. Barcelona, Edit. Vicens Vives.
- EZQUERRA RAMON, 1962. *La crítica española sobre América en el siglo XVIII* (en Revista de Indias, t. VI, Ns. 87-88), Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.
- FLORESCANO, ENRIQUE, 1969. Colonización, ocupación del suelo y "Frontera", en el norte de Nueva España, 1521-1750 (en Tierras Nuevas), México, D.F. Colegio de México.
- FLORIDABLANCA, CONDE DE, 1952. Obras originales del Conde de Floridablanca y escritos referentes a su persona. (Colección hecha e ilustrada por Antonio Ferrer del Río), Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, tomo LIX.
- HERNANDEZ SANCHEZ-BARBA, MARIO, 1957. La última expansión española en América Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- LYNCH, JOHN, 1962. Administración colonial española. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata, Buenos Aires, EUDEBA.
- MANZANO Y MANZANO, JUAN, 1956. Historia de las recopilaciones de Indias Madrid, Ediciones Cultura Hispánica. 2 tomos.
- m s s., 1508. A.I.G. Instrucción reservada de Carlos III al Consejo de Ministros "México, No.1508, Archivo General de Indias.
- m s s. A. H. N.— Porlier, Antonio - Discurso jurídico sobre el origen, aplicación y distribución de los bienes, expolios y diferencia entre los de España y los de Indias. 1783. Archivo Histórico Nacional, Madrid.
- m s s. 10498 A.B.N.M. MINISTERIOS. Manuscrito en la Biblioteca Nacional, Madrid.
- m s s. 10534 A.B.N.M. Mora, P. de., Definición de lo que son ahora y deben ser las Secretarías del Despacho Universal. Manuscrito en la Biblioteca Nacional, Madrid.
- m s s. 10775 A.B.N.M. PAPELES VARIOS. Memorial al Rey Carlos III hecha por representación, 1774. Manuscrito en la Biblioteca Nacional de Madrid.
- NAVARRO GARCIA, LUIS, 1966. Destrucción de la oposición política en México por Carlos III. (en XXVI Congreso Internacional de Americanistas, Vol. IV, Sevilla)
- OTS CAPDEQUI, JOSE MARIA, 1945. Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano. Buenos Aires, Ed. Lozada. S.A.
- PALACIO ATARD, VICENTE 1966 Derrota, agotamiento, decadencia, en la España del siglo XVII. Madrid, Ediciones Rialp, S.A.
- PEREZ BUSTAMANTE, CIRIACO, 1968. Los Virreinos Indianos. (en "Las Raíces de América"), Madrid, Instituto de Antropología aplicada. pp. 471-480
- SIERRA, VICENTE, 1966. El sentido misional de la Conquista de América Madrid, Publicaciones del Consejo de la Hispanidad
- ZAVALA, SILVIO, 1967 El Mundo Americano en la Epoca Colonial México, D.F. Ed. Porrúa, S.A.



Gustavo Montoya. 1905.
"Autorretrato Muerto". 1969
Oleo sobre masonite
1.00 × 2.00
Colección del Autor.



María Izquierdo. 1906-1956
"Adán y Eva". 1945
Oleo sobre tela
.60.5 × .75.5